



Nº INTERNO: 70-227

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
FECHA DE RECEPCION	
16 JUN. 2009	
T. RAZON Y REGISTRO	
DEPTO. JURIDICO	

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION Nº 036 /

TEMUCO:

11 JUN. 2009

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la **Ley 19.886**, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886.
- b) El Decreto Supremo Nº **236 /2002** (V. y U.) que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Ejecución de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) El Decreto Supremo Nº **127 de 1977** (V. y U.) que Reglamenta el Registro Nacional de Contratistas.
- d) El Decreto Nº **114/94** de V. y U. que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa.
- e) La **Ley 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES.
- f) La **Ley 16.391**, que crea el Ministerio de Vivienda Y Urbanismo.
- g) La Resolución Nº **1600 de 2008** de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- h) El Decreto Nº **1.087** de fecha **03/09/2008** del Ministerio del Interior publicado en el D.O. el 13/09/2008, que señala como zona afectada por Catástrofe a la Región de La Araucanía.
- i) El Decreto de Hacienda Nº **443** de fecha **20/04/2009**, que Identifica y Modifica Iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- j) El certificado de disponibilidad de recursos Nº **7017** de fecha **13/03/2009** emitido por la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU IX Región.
- k) La Licitación Pública, ID. **5581-11-LP09** solicitada para la ejecución de la obra de "**Pavimentación de calzadas en HCV y/o Asfalto en las comunas de GALVARINO, LAUTARO, PERQUENCO y ERCILLA, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO SELECCIÓN AÑO 2008**" en la Región de la Araucanía.
- l) La Resolución Nº **022** de fecha **31/03/2009** de Serviú Región de la Araucanía, que autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba las Bases Administrativas y demás antecedentes relativos a la Licitación Pública señalada en el visto k) de la presente Resolución, en especial lo señalado en la aclaración Nº2, punto Nº1.
- m) La Resolución Ex. Nº **2053** de fecha **27/05/2009** del Serviú Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio celebrado entre el Serviú Región de la Araucanía y las Municipalidades de **ERCILLA y PERQUENCO**.
- n) La Resolución Ex. Nº **2129** de fecha **02/06/2009** del Serviú Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio celebrado entre el Serviú Región de la Araucanía y las Municipalidades de **GALVARINO y LAUTARO**.
- o) El Acta de apertura de la Propuesta Pública ID **5581-11-LP09** de fecha **08/05/2009**.
- p) Las Actas de apertura Electrónica de la Propuesta Pública ID **5581-11-LP08**.
- q) El Acta de Evaluación de fecha **18/05/2009** de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- Precio	:	88 %
- Mano de Obra no calificada	:	7 %
- Calificación RENAC	:	5 %

- r) El Certificado de Estado de Inscripción en ChileProveedores, en el cual consta que el proveedor adjudicado se encuentra inscrito en los registros de ChileProveedores y cumple con las habilidades señaladas en la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento, para ser proveedor del Estado.
- s) El Memorando Nº **219** de fecha **18/05/2009** del Jefe del Departamento Técnico visado por el Sr. Director del Serviú Región de la Araucanía, mediante el cual se informa de las ofertas de la licitación y se propone su adjudicación.
- t) El DL. Nº **1.305/75**, y las facultades que me otorga el D.S. Nº **355/76** de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- u) El Decreto **Ley 1263 de 1975**, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- v) Las facultades que me confiere el Decreto Nº **190/2003**, de V. y U. dicto lo siguiente:



CONSIDERANDO:

- a) Que es función de este SERVIU Regional ejecutar las obras de urbanización y construcción que, en cumplimiento de los planes y políticas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, corresponda ejecutar en la Región de la Araucanía.
- b) Que en el cumplimiento de dicha función se requiere realizar la contratación de la ejecución de las obras **“Pavimentación de calzadas en HCV y/o Asfalto en las comunas de GALVARINO, LAUTARO, PERQUENCO y ERCILLA, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° PROCESO SELECCIÓN AÑO 2008”**, Código BIP 30081588-0.
- c) Que existe disponibilidad de recursos para la contratación de ejecución de las obras.

RESUELVO:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **“EMPRESA CONSTRUCTORA SOCEM LTDA.”**, para ejecución de la obra **“Pavimentación de calzadas en HCV y/o Asfalto en las comunas de GALVARINO, LAUTARO, PERQUENCO y ERCILLA, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° PROCESO SELECCIÓN AÑO 2008”** por un valor total de \$ **603.426.600.** (Seiscientos tres millones cuatrocientos veinte y seis mil seiscientos pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas, Memoria Explicativa, Aclaraciones N° 1 y N° 2, y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **180 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas de la Adquisición, considerando en especial lo dispuesto mediante Aclaración N°2 punto N°1.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el Art. 11 punto 15 de las Bases Administrativas que corresponda aplicar.

5.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el Art. N° 10 de las Bases Administrativas de la Adquisición y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por **“El oportuno y total cumplimiento del Contrato”**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al Art. N° 11, Punto 6.1 Estados de Pago y Punto 6.2 Programación Financiera de las Bases Administrativas.

7.- ANTICIPO: Se podrá otorgar un Anticipo de hasta un 10% del monto del Contrato, conforme a lo señalado en Art. 11 punto 6.2 de las Bases Administrativas, de los antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta, de acuerdo a fondos disponibles que se deberán caucionar según D.S. N° 136/86 de V. y U.



8.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30081588-0 Construcción Pavimentos Participativos Región de la Araucanía 18° Llamado, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:

COMUNA DE GALVARINO

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 385 de fecha 14/05/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009	\$ 95.344.016
SUB-TOTAL	\$ 95.344.016

COMUNA DE LAUTARO

a) Fondos Municipales según Decreto N° 1621 de fecha 25/05/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009	\$ 197.992.136
SUB-TOTAL	\$ 197.992.136

COMUNA DE PERQUENCO

a) Fondos Municipales según Decreto N° 826 de fecha 20/05/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009	\$ 206.445.195
SUB-TOTAL	\$ 206.445.195

COMUNA DE ERCILLA

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 274 de fecha 27/04/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009	\$ 103.645.253
SUB-TOTAL	\$ 103.645.253

